

ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, o a través de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que lo dictó, a contar, ambos plazos, a partir del día siguiente al de su notificación.

Igualmente se informa que la Resolución Rectoral con su texto íntegro se encuentra a su disposición en la Sección de Inspección de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—La Secretaria General, Ana María Marcos del Cano.

626/08. **Anuncio de la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por el que se ordena la publicación de la Resolución Rectoral, de fecha 16 de noviembre de 2007, sobre expediente disciplinario incoado a doña María Silvia Zarich.**

Intentada la práctica de la notificación personal de dicha Resolución, en el domicilio de su destinataria, sin que se haya podido realizar, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Último domicilio conocido a efectos de notificación: Lista de Correo (UP) 03003 Alicante.

Expediente número: 075/07.

Se procede a comunicar el fallo de la Resolución Rectoral, de fecha 16 de noviembre de 2007, por la que se considera a doña María Silvia Zarich, autora disciplinariamente responsable de una falta leve por «hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos» —artículo 5.º c), del vigente Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954—, imponiéndole la sanción de «pérdida de matrícula en la asignatura “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” para el curso académico 2006/2007», conforme a lo

previsto en el artículo 6.º c) 1.ª del Reglamento de Disciplina Académica. Esta Resolución agota la vía administrativa, por lo que puede ser impugnada ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, o a través de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que lo dictó, a contar, ambos plazos, a partir del día siguiente al de su notificación. Igualmente se informa que la Resolución Rectoral con su texto íntegro se encuentra a su disposición en la Sección de Inspección de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—La Secretaria General, Ana María Marcos del Cano.

627/08. **Anuncio de la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la que se ordena la publicación de la Resolución Rectoral, de fecha 16 de noviembre de 2007, sobre expediente disciplinario incoado a doña Alba Pardo Servia.**

Intentada la práctica de la notificación personal de dicha Resolución, en el domicilio de su destinatario, sin que se haya podido realizar, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Último domicilio conocido a efectos de notificación: Calle Teixeira de Pascoares, número 1 - 9.º D - Esc. A, 15010 A Coruña.

Expediente número: 161/07.

Se procede a comunicar el fallo de la Resolución Rectoral, de fecha 16 de noviembre de 2007, por la que se considera a doña Alba Pardo Servia, autora disciplinariamente responsable de una falta leve por «hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos» —artículo 5.º c), del vigente Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954—, imponiéndole la

sanción de «pérdida de matrícula en la asignatura «Trabajo Social con Casos» para el curso académico 2006/2007», conforme a lo previsto en el artículo 6.º c) 1.ª del Reglamento de Disciplina Académica. Esta Resolución agota la vía administrativa, por lo que puede ser impugnada ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, o a través de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que lo dictó, a contar, ambos plazos, a partir del día siguiente al de su notificación.

Igualmente se informa que la Resolución Rectoral con su texto íntegro se encuentra a su disposición en la Sección de Inspección de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—La Secretaria General, Ana María Marcos del Cano.

644/08. **Anuncio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 se hace público el extravío del título de Licenciado en Ciencias Económicas, expedido a favor de don Francisco Javier Pérez Alonso el día 14 de febrero de 1986, con número de Registro 2.958, folio 76.

Madrid, 7 de diciembre de 2007.—El Decano, Fernando Giménez Barriocanal.

652/08. **Anuncio de la Universidad de Málaga sobre Extravío del Título de Licenciada en Comunicación Audiovisual.**

A efectos de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del Título de Licenciada de doña Marta Vargas García, expedido el 20 de junio de 2001 y Registro Nacional de Títulos 2001/213488.

Málaga, 3 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Miguel Porrás Fernández.